Sección tercera. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Bases específicas para provisión de dos plazas de personal laboral, Técnico Superior de Educación Infantil, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2025 del Ayuntamiento de Albacete, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2026.

Base primera.– Plazas convocadas y sistema de selección.

Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albacete, dos plazas de Técnico Superior de Educación Infantil, incluidas en las ofertas de empleo público de 2023 y 2025 (equiparadas, según convenio al subgrupo profesional B) que será su categoría profesional.

Las plazas convocadas se hacen de manera conjunta con otras reservadas al turno de promoción interna, por lo que, de acuerdo con el artículo 38.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, solo se podrá participar por un sistema de acceso (turno libre o promoción interna). La contravención de esta norma supondrá su inclusión en el turno general de acceso libre.

El sistema de selección de aspirantes será el de concurso-oposición libre, al amparo de lo establecido en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ambos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, en el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, Ley 4/2011 de 10 de marzo, y los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones de fechas 30 de noviembre de 2023, 11 de diciembre de 2025, sobre la aprobación de las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2025, respectivamente.

El número de plazas anterior podrá verse incrementado por el número que corresponda a ofertas de empleo público posteriores, siempre que estas últimas hayan sido aprobadas y publicadas en el BOP con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación de este proceso selectivo.

Base segunda.– Requisitos de participación.

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los que se indican en las bases generales:

– No figurar inscrita/o en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, de acuerdo con la resolución de 13/09/2016 de la Dirección General de la Función Pública, para la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, lo que se acreditará mediante la aportación de una certificación negativa expedida por el mencionado Registro.

– Poseer o estar en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el Título de Técnico Superior Educación Infantil, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera.– Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales antes mencionadas, y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo adjuntar justificante de los méritos alegados, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1) Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparecerá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete, el cual una vez cumplimentado quedará registrado automáticamente sin la necesidad de utilizar firma electrónica alguna ni ningún otro sistema de acreditación electrónica. Para aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, lo podrán hacer a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que exista a este efecto.

2) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparecerá en la sede

electrónica del Ayuntamiento de Albacete, en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, quienes acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

– Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.

– Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

– Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la acreditación de la exención con la solicitud de participación, y la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.

En otro caso, de no reunir ninguno de los requisitos de exención, a la solicitud se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen (15 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Con la firma de la solicitud de participación, las personas aspirantes dan su consentimiento para que el Ayuntamiento de Albacete pueda proceder a su publicación en su sitio web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Base cuarta.– Uso de dispositivos electrónicos y exclusión.

Durante el desarrollo de las pruebas, no se permitirá a las personas aspirantes el uso ni la tenencia de dispositivos electrónicos encendidos. Esta prohibición incluye, de forma no taxativa: Teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), tabletas, auriculares inalámbricos, así como cualquier aparato con capacidad de transmisión, emisión o recepción de señales (acústicas, vibratorias, visuales o de datos).

La mera detección de cualquiera de estos dispositivos en funcionamiento en posesión de la persona aspirante tras el inicio del ejercicio, ya sea portándolo sobre su persona o situado entre sus pertenencias, será motivo de exclusión automática e inmediata del proceso selectivo.

A tal efecto, el Tribunal procederá a levantar acta de la incidencia, lo que supondrá la pérdida del derecho a continuar con el examen, la anulación de la prueba y el decaimiento de todos los derechos derivados de la participación en la convocatoria.

Se exceptúan de la prohibición anterior aquellos dispositivos médicos electrónicos o dispositivos electrónicos necesarios por razones de salud, cuando su inevitable portabilidad haya sido debidamente justificada y solicitada con anterioridad a través del procedimiento de adaptación.

Base quinta.– Proceso de selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Oposición y concurso, en este orden, con la valoración de méritos de quienes hayan superado la fase de oposición, para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo.

La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 40 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la fase de oposición supondrá un máximo de 30 puntos y la fase de concurso un máximo de 10 puntos.

A) Fase de oposición: (30 puntos).

Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, cada uno de ellos con un valor de 15 puntos, y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. (15 puntos). Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número de preguntas será de 75 más 5 de reserva y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener 7,5 puntos para superar el mismo.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{Número de aciertos} - (\text{número de errores}/3)}{\text{Número total de preguntas}} \times 15$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), podrá, de forma motivada, incrementar o minorar la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota nunca será inferior a 6,75 ni superior a 8,25.

Segundo ejercicio: Práctico. (15 puntos) Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener 7,5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto, en su caso, y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y normativo/jurídico a la resolución de los supuestos prácticos planteados, la sistemática y la claridad de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y la utilización de un lenguaje inclusivo.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados, de que consta la misma.

B) Fase de concurso (10 puntos).

Para pasar a la fase de concurso, las personas aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que solo se valorarán los méritos de quienes la hubieran superado, referidos a la fecha del día de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación, y debiendo acompañarse a estas.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, valorándose cada uno de los méritos que a continuación se indican de la manera siguiente:

– Antigüedad: 0,20 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2 puntos, no considerándose las fracciones inferiores al mes trabajado.

– Experiencia profesional: 0,75 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública en puesto de trabajo de Técnico Superior de Educación Infantil, hasta un máximo de 5 puntos, no considerándose las fracciones inferiores al mes trabajado.

– Titulación académica: Máximo 1 punto, valorándose 0,50 puntos por cada Título académico Oficial de igual o superior categoría a la exigida para acceder a la plaza convocada y distinto del título habilitante.

De presentarse únicamente títulos iguales o superiores al habilitante y distintos de este, uno de ellos será considerado como habilitante, computando tan solo el resto de los títulos presentados.

La puntuación máxima de estos apartados será de 8 puntos.

– Cursos de formación: 2 puntos máximo. Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, impartidos u homologados por las administraciones públicas o entidades privadas, siempre y cuando guarden relación con las funciones a desempeñar así como los relacionados con igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales, ofimática y administración electrónica. La valoración se realizará a razón de 0,015 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

Los servicios prestados en cualquier Administración se acreditarán mediante certificación en la consten los datos siguientes:

– NIF.

– Nombre y apellidos.

– Categoría profesional/Cuerpo o Escala (bien sea personal laboral o funcionario).

– Período (fecha de inicio y finalización).

– Fecha de expedición.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas obligatorias de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Base sexta.– Relación de personas aprobadas y propuesta del Tribunal.

Como quiera que el Tribunal calificador que lleve a cabo el presente proceso selectivo, lo hará de manera conjunta con plazas reservadas al turno de promoción interna, la asignación de plazas se llevará a cabo en el orden siguiente: Proceso de promoción interna y oposición libre.

Base séptima.– Recursos.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso ante el correspondiente Juzgado de lo Social, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Anexo I

Materia común

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona.

Tema 2: El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Relaciones Gobierno-Cortes Generales. El Poder Judicial: Su concepto y competencias de Jueces y Tribunales.

Tema 3: Las Comunidades Autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía.

Tema 4: La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con especial referencia a la potestad reglamentaria municipal. El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases.

Tema 5: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo.

Comunicaciones y notificaciones. Recursos Administrativos.

Tema 6: La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran. Régimen jurídico. El municipio: Concepto y elementos.

Tema 7: Órganos de Gobierno y Administración del municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 8: Función Pública Local: Organización y Régimen Jurídico. Sistemas de Acceso al empleo público. Derechos y Deberes del personal empleado público. Régimen Disciplinario.

Tema 9: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

Tema 10: La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Tema 11: Aplicación de las nuevas tecnologías en las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Administración Electrónica.

Anexo II

Materia específica

Tema 1: Normativa aplicable a la etapa de Educación Infantil. Ámbito internacional, estatal y autonómico.

Tema 2: La Educación Infantil, finalidad, objetivos y características. Modelos Servicios de atención a la infancia. Programas de educación formal y no formal.

Tema 3: Funciones del/la Técnico/a Superior en Educación Infantil en la escuela. Las relaciones interactivas entre el niño/a y el Técnico/a. Su figura como miembro del equipo educativo.

Tema 4: El currículo, características, elementos y fuentes del currículo. Niveles de concreción curricular. El currículo en educación infantil.

Tema 5: Características generales del niño y la niña hasta los tres años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Leyes que determinan su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. Aportación de teorías, corrientes y autores.

Tema 6: Desarrollo físico. El crecimiento del niño/a hasta los tres años. Factores que influyen en el crecimiento. Alteraciones del mismo.

Tema 7: Desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los tres años. Planificación de la intervención educativa. La psicomotricidad.

Tema 8: Desarrollo afectivo y emocional del niño/a hasta los tres años. Clima de seguridad emocional en la escuela infantil. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 9: Desarrollo social. Etapas y agentes de socialización. La escuela como institución socializadora.

Tema 10: Desarrollo cognitivo hasta los tres años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social.

Tema 11: El desarrollo de la creatividad en Educación Infantil. Lenguaje rítmico-corporal, lenguaje corporal y expresión plástica. Estrategias y metodología.

Tema 12: Adquisición y desarrollo del lenguaje y la comunicación hasta los tres años. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas y trastornos más frecuentes en el lenguaje infantil. Estrategias y recursos.

Tema 13: El lenguaje lógico-matemático. Estructura del pensamiento lógico matemático.

Intervención educativa.

Tema 14: Influencia de las principales corrientes psicopedagógicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes.

Tema 15: La familia como primer agente socializador. Relación entre la familia y el equipo educativo, estrategias y recursos. Expectativas familiares con respecto a la educación infantil.

Tema 16: Alteraciones del desarrollo y del comportamiento. Actuación educativa. Importancia de la atención temprana en la escuela infantil.

Tema 17: Necesidades específicas de apoyo educativo más frecuentes en el primer ciclo de educación infantil. Intervención educativa.

Tema 18: Atención a diversidad. Intervención para una inclusión educativa. La educación en valores.

Tema 19: La Escuela Infantil y la protección del menor y sus derechos. Alumnos y alumnas en situación de riesgo social. Intervención social y educativa.

Tema 20: Prevención de accidentes y primeros auxilios en Educación Infantil. Enfermedades más frecuentes en la primera infancia. Enfermedades transmisibles. Planificación e intervención educativa.

Tema 21: Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Intervención educativa. El control de esfínteres.

Tema 22: Alimentación y nutrición infantil. Pautas para alimentación equilibrada. Influencia en el desarrollo del niño. La hora de la comida como momento educativo. Problemas infantiles relacionados con la alimentación. Planificación educativa.

Tema 23: Documentos de programación y planificación en una Escuela Infantil.

Tema 24: La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, competencias, contenidos, principios metodológicos y criterios y momentos de evaluación. Diseño de actividades. Diversidad y transversalidad.

Tema 25: El período de adaptación del niño y la niña a la Escuela Infantil. Programación y estrategias educativas. El papel del Técnico/a en Educación Infantil en este período.

Tema 26: Hábitos y rutinas en la Escuela Infantil. Desarrollo de la autonomía. Fundamentación y estrategias metodológicas.

Tema 27: Organización de espacios, materiales y tiempos en una Escuela Infantil. Criterios para una adecuada distribución y organización. Recursos materiales y personales.

Tema 28: Principios de intervención educativa en Educación Infantil. El enfoque globalizador. Orientaciones y criterios metodológicos. La innovación educativa en el primer ciclo de educación infantil.

Tema 29: La evaluación en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Función, características y fases de la evaluación. Estrategias, instrumentos y técnicas de evaluación. La observación.

Tema 30: Recursos didácticos. Selección, utilización y evaluación. Tecnología de la información y la comunicación en 0-3 años.

Tema 31: La literatura infantil. El cuento: Su valor educativo. Tipos de cuentos. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. La biblioteca de aula.

Tema 32: El juego en Educación infantil. Características y evolución en esta etapa. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones. Tipos de juegos. El juego como recurso psicopedagógico.

Tema 33: Juguetes. Concepto, funciones y características de los juguetes en la etapa de educación infantil. Criterios para la selección. Legislación actual. Propuestas de elaboración y construcción de los mismos.

Tema 34: Educación emocional. Vínculo de apego y desarrollo socio afectivo. La autoestima, el autoconcepto, influencias en el desarrollo de la personalidad.

Tema 35: El trabajo en equipo en la escuela infantil. Trabajo individual y trabajo en grupo. Estrategias del trabajo cooperativo. Resolución de conflictos y toma de decisiones. 6.448